

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 16 de Agosto de 1989

Núm. 186

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 175, correspondiente al día 2 de los corrientes, relativo a Concurso previo a la adjudicación directa de las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Joarilla de las Matas", en el que se señala como clasificación G), 6), d), por medio del presente se rectifica dicho error en el sentido de que la clasificación necesaria es K), 2), d), en lugar de la señalada.

León, 11 de agosto de 1989.—El Presidente. 7123

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 969/89, incoado contra la Empresa Cafetería Renueva, S. L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 5-7-89, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene al artículo 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cafetería Renueva, S. L. y para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6537

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 918/89, incoado contra la empresa Marpri, S.A.L., por infracción a los arts. 39 y 40 de la O. M. de 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 5-7-89, por la que se le impone una sanción de 51.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Marpri, S.A.L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, Benjamín de Andrés Blasco. 6538

★ ★

Don Juan José Lopez de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de

sanción de trabajo n.º 851/89, incoado contra la Empresa Roybles, S. L., por infracción al art. 16.1 del Real Decreto 1.992/84, se ha dictado una resolución de fecha 30-6-89, por la que se le impone una sanción de 500.005 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Roybles, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Juan J. López de los Mozos Martín. 6640

★ ★

Don Juan José Lopez de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 1.170/89, incoado contra la Empresa Jesús A. Sierra Santiago, por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 12-6-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene

el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús A. Sierra Santiago, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 6641

**

Don Juan José Lopez de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 259/89, incoado contra la Empresa Cultural y Deportiva Leonesa, por infracción al art. 49 de la Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 30-5-89, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cultural y Deportiva Leonesa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 6636

**

Don Juan José Lopez de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 197/89, incoado contra la Empresa Joaquín Melena Fernández, por infracción al art. 6.º R. D.-Ley 1/86, de 14-3, se ha dictado una resolución de fecha 30-5-89, por la que se le impone una sanción de 51.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 6637

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.161/89 a la Empresa María Pilar Fernández Domínguez, con domicilio en Avda. Constitución, 183-187, San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 12, Ley 8/88, de 7-4 (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa María Pilar Fernández Domínguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 18 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6606

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.162/89 a la empresa María Pilar Fernández Domínguez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 183-187, San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* 15-4-88), pro-

poniéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa María Pilar Fernández Domínguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6606

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TELEFONICA DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por Telefónica de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Bercianos del Páramo (León), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por Telefónica de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 13 del presente mes, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Bercianos del Páramo (León) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el Prado de Abajo junto a carretera Villar Yermo, propiedad de la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo (parcela n.º 33 del Inventario), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.264, libro 20, folio 7, finca 3.365, inscripción 1.ª, y con una cabida de 12,10,50 Has.

Resultando que Telefónica de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 100 m2., que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, haciendo descripción del terreno objeto de la expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la citada localidad.

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que Telefónica de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público, para las obras e instalaciones en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Bercianos del Páramo, y necesaria la ocupación de una parcela de 100 m2., que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en el Prado de Abajo junto a carretera Villar Yermo, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada localidad, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 100 m2., de la finca sita en el Prado de Abajo junto a carretera Villar Yermo, de la localidad de Bercianos del Páramo, que mide en total 12,10,50 Has., y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa

para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Bercianos del Páramo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Telefónica de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del referido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 26 de julio de 1989.—El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño. 6960

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Pizarras Santa Colomba, S. A., por sus débitos a la Seguridad Social, que asciende a 6.804.767 pesetas, incluyendo el 20 % del recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha dictado con fecha 13 de julio de 1989 la siguiente:

Providencia: —Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, con fecha 4 de julio de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de Pizarras Santa Colomba, Sociedad Anónima, embargados por diligencia de fecha 1 de junio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de octubre de 1989, a las diez horas, en Ponferrada, c/ Ave María, n.º 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recur-

sos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a anejonar es el que a continuación se detalla: Lote único.—Vehículo Land-Rover 109-Diesel matrícula LE-1761-E. Valorado en 360.000 pesetas, sobre el que pesa una reserva de dominio a favor de Automóviles Servando González, S. L., por un importe de 162.319 pesetas. Por lo que se fija com tipo de subasta un importe de 197.681 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Domiciano Arias Martínez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el recinto municipal de Fuentesnuevas.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Se podrá adjudicar el bien directamente, en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, por un importe igual o superior al tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud y constitución del depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenado el bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 13 de julio de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces. 6642

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.

Peticionario.—Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Domicilio.—Ponferrada.

Nombre del río o corriente.—Boeza.

Punto de emplazamiento. — Ponferrada.

Término municipal y provincia. — Ponferrada-León.

Breve descripción de las obras.—Del Colector y arteria del Boeza en Ponferrada, el primero es un colector interceptor construido por ambas márgenes del río Boeza que enlaza con el colector general de Ponferrada.

Se trata de un conducto tubular de hormigón con junta estanca de anillo elástico, que desde el azud sobre el río Sil asciende por la margen derecha del río Boeza con una longitud de 785 m., interceptando un total de cuatro vertidos. A este colector afluye cruzando el río Boeza a la altura del sifón del canal de Cornatel el interceptor de la margen izquierda, que recoge los vertidos procedentes de los núcleos de Otero y San Lorenzo y del Barrio del Puente Boeza, con una longitud de 262 m. Las secciones de la tubería a emplear son de 0,80 y 1,00 m. La zanja alcanza profundidades comprendidas entre 2,29 y 0,45 m.

La arteria de agua potable entronca en la tubería general en el estribo aguas abajo del Puente Boeza, con trazado paralelo al del colector interceptor de la margen derecha de este río hasta cruzar por el azud sobre el río Sil hasta su margen derecha, que seguirá por esa margen hasta enlazar con el canal de La Martina por donde continuará su trazado. Las tuberías a emplear serán de P.V.C. de 355 mm. y 10 atm. La profundidad de la zanja es de 1,50 m.

En el canal de La Martina se acondicionará su entronque con el río Sil, mediante entubamiento, construcción de boca de carga y escollera de protección. El entubado se hará con tubos de hormigón de 80 cm. de diámetro con enchufe de campana y junta de aro de goma de base plana.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la obra, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará expuesto en el Ayuntamiento y el expediente y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 14 de julio de 1989.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

6492 Núm. 4296—5.168 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Vecinal de Santa Marina de Somoza.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Conejo	15	25	50	50	50					
Liebre	50	75	100	150	150					
Perdiz			80	100	125					
Jabalí	Dos ganchos anuales									

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en precio base, cuatrocientas noventa y dos mil novecientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Santa Marina de Somoza a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que

del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuren en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.816, denominado "Santa Marina de Somoza", constituido por el monte de U. P. n.º 39 y monte de L. D. n.º 65 de la pertenencia de Santa Marina de Somoza y por fincas rústicas privadas ubicadas en el mismo término del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, con una superficie de 550 Has.

no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya

licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(i) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 26 de julio de 1989.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N. (en funciones, Julio Lezaun.
6961 Núm 4297—9.452 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. José Manuel Álvarez Fernández, para la apertura de una consulta médica con rayos X en la Avda. José Antonio, n.º 8-5.º, dcha., expediente número 359/89-V.O.

León, 17 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6616 Núm. 4298—1.156 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Rodolfo Castro Rodríguez, para la apertura de local destinado a frutería-pescadería en Avda. Mariano Andrés, n.º 153. Expte. 953/89 V.O.

A D. Rubén González Gordón, para la apertura de local destinado a limpieza en seco en c/ Puertamoneda, 17. Expediente 349/89.

León, 13 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6612 Núm 4299—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1989, con el quórum que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.—Impuesto sobre contribuciones especiales.

4.—Tasa sobre los servicios de alcantarillado.

5.—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

6.—Precio público por los rieles, cables, postes, palomillas, etc., que se establezcan o vuelen sobre la vía pública.

7.—Precio público sobre suministro de agua potable a domicilio.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Valdefuentes del Páramo, a 7 de agosto de 1989.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

★★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4 de agosto de 1989, el padrón de arbitrios varios de 1989, comprende: Desagüe canalones, tránsito de ganado, rodaje vehículos no gravados impuesto municipal, tenencia de perros, ocupación de la vía pública y entradas carretales, se encuentra expuesto en las Oficinas municipales por plazo de quince días hábiles a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

Valdefuentes del Páramo, 7 de agosto de 1989.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

★★

El Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

Hace saber: Que por don Ramiro Fuertes S. Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de "Construcción de una nave agrícola (aprisco) en Valdefuentes del Páramo". Lo que en cumplimiento de la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdefuentes del Páramo, a 7 de agosto de 1989.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

7043 Núm 4300—2.550 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por utilización de la vía pública como consecuencia de la entrada de vehículos o carruajes en edificios o solares.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Contribuciones especiales.

—Prestación personal y de transportes.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Valdepiélago, 3 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7003 Núm. 4301—680 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y del patrimonio de 1988, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en las Oficinas municipales.

Santa Elena de J., a 14 de julio de 1989.—El Alcalde, Valentín González.

6619 Núm. 4302—221 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por parte de doña María de los Angeles Cuadrado G.ª se ha solicitado licencia para apertura de una academia de estudios primarios, ubicada en el Barrio de la Estación, en la finca número 4 de la calle Los Rosales, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matallana de Torío, 17 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6575 Núm. 4303—1.496 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Acordada por el Pleno Municipal la aprobación del expediente 1/1989 de modificación de créditos en el vigente presupuesto se expone al público dicho expediente, en las Oficinas municipales, durante un plazo de 15 días al objeto de examen y reclamación por los interesados.

Villaquilambre, 13 de julio de 1989. El Alcalde, Manuel García Santos.

6657 Núm. 4304—204 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Por D. Jesús María López Rodríguez, con D. N. I. 9.753.299 y domicilio en La Robla (León), se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad en la licencia de apertura de establecimiento denominado "Discoteca Class" y ubicado en la localidad de La Vecilla, cuya última titularidad correspondió a D. José Manuel Oricheta Rojo.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 13 de julio de 1989.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

6571 Núm. 3305—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Tasa por recogida de basuras.

Precio público por tránsito de ganado.

Precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles

los contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Valverde Enrique, 3 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6997 Núm. 4306—476 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Contribuciones especiales.

—Prestación personal y de transportes.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Valdelugeros, 2 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de captación, depósito y arteria conexión del abastecimiento de agua en Lugeros, de conformidad con lo dispuesto en el art. III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se abre un plazo de treinta días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de oír reclamaciones que puedan presentar los interesados:

Obra: Captación, depósito y arteria conexión del abastecimiento de agua en Lugeros.

Coste de la obra: 5.200.000 pesetas.

Costo que la Corporación soporta: 1.560.000 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 90 % del coste que soporta la Corporación.

Módulos de reparto: El número de enganches a la red.

Precio por enganche: 19.775 pesetas.

Una vez transcurrido el plazo señalado, y si no se presentan reclamaciones a este acuerdo, se entenderá definitivamente el mismo aprobado.

Valdelugeros, 2 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

6999 Núm. 4307—1.139 ptas.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa de cementerio municipal.

—Tasa de recogida de basuras.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por desagüe de canales.

—Precio público por suministro de agua.

—Contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Matadeón de los Oteros, 2 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico que para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Matadeón de los Oteros —tercera fase— redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Regil, por importe de 16.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por término de quince días.

Matadeón de los Oteros, 2 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7044 Núm. 4308—782 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1989 el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.
—Impuesto sobre contribuciones especiales.

—Precio público por utilidades privadas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Bustillo del Páramo, 5 de agosto de 1989.—El Alcalde, Faustino Sutil Horrado.

7045

Núm. 4309—510 pts.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 575/88

Sentencia N.º 421

Audiencia Provincial. Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, doña María Fátima González Pimentel, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Pola de Gordón, la que ha estado representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Baltasar

Orejas Díez; y de otra como demandado-apelado, don Aniceto Paz Teijeiro, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Pola de Gordón, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre separación conyugal.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el 8 de abril de 1988, salvo en lo que concierne a la pensión alimenticia que ha de satisfacer el demandado a la actora, que se fija en veintiséis mil pesetas mensuales, sin limitación temporal, y actualizable anualmente de acuerdo con el incremento de los ingresos del esposo; ratificando sus demás pronunciamientos, sin hacer especial imposición de las costas de primera instancia, siendo las de la presente de cuenta de la actora y apelante, como única parte personada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

6645

Núm. 4310—6.052 pts.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Y., doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía n.º 696/88, seguidos a instancia de D. Eduardo Díaz López, domiciliado en León, c/ Pendón de Baeza, n.º 18, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes y asistido del Letrado señor Trapiello, contra don Doroteo Nicolás González,

con domicilio en c/ Fernández La-dreda, 18-3.º B, de León, y don Carlos Álvarez Díaz, Plaza F. Merino, 4, de la misma, y don Jesús, José Antonio y Regino Álvarez Díaz, estos últimos en paradero desconocido, se ha dictado sentencia el día siete de julio del año en curso y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor don Eduardo Díaz López, debo declarar y declaro el mejor derecho del mismo a que con el producto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo, autos núm. 264/85, de este mismo Juzgado, se haga pago, con preferencia a los actores en dicho procedimiento, de su crédito por importe de 660.000 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, condenando a los demandados don Doroteo Nicolás González, don Carlos, don Jesús, don José Antonio y don Regino Álvarez Díaz a estar y pasar por este pronunciamiento, sin hacerles imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jesús, José Antonio y Regino Álvarez Díaz y don Doroteo Nicolás Glez., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 21 de julio de 1989.—Evelia Alonso Crespo.

6695

Núm. 4311—3.740 pts.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en procedimiento de divorcio 479/89, promovido por doña María Belén de Mata Villa, mayor de edad, vecina de León y representada en turno de oficio por la Procuradora Sra. Arias, con don José Manuel Álvarez Fraile, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda a dicho demandado, emplazándole en forma, para que en término de veinte días, pueda comparecer en los autos para contestar la demanda, bajo los apercibimientos de Ley. Al propio tiempo se pone en su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente en León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6646

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57/89 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad domiciliada en León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra D. Alberto García Barba, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Boñar, sobre reclamación de 5.315.372 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de nueve millones novecientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca la finca especialmente hipotecada que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día trece de octubre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle del Cid, número 20.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día catorce de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos al tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para este acto las 12 horas del día 14 de diciembre siguiente, en el que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depó-

sito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"Finca terreno en Boñar, León, de una superficie aproximada de 27 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Laurentino Viejo; Sur, Leandro Medina; Este, ferrocarril de La Robla, y Oeste, carretera. Es la parcela número 5 del polígono 8. Sobre esta parcela se levanta una nave rectangular de una sola planta que ocupa una extensión superficial de 300 metros cuadrados y que linda por todos sus vientos con el terreno en el cual se ubica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 546, libro 77, folio 43, finca 7.962, inscripción 4.ª. Libre de cargas y gravámenes así como de arrendamientos. Valorada a efectos de subasta en nueve millones novecientas mil pesetas."

Dado en León a 19 de julio de 1989. E/. Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

6669 Núm 4312—7.208 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 719/89 por lesiones en tráfico del día 30-11-88, por medio de la presente se cita a José Miguel Huerza González, en concepto de implicado para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Las Huertas del Sacramento, para el día 12 de septiembre de 1989, a las 10,00 horas, advirtiéndole de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ponferrada, a 28-julio-89.—El Secretario (ilegible).

7071

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 263/88, por daños en accidente de circulación, se cita a Rufino Cruz Díez, para que el día veinticuatro de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas, comparezca ante el Juz-

gado de Distrito de esta villa de Cistierna, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rufino Cruz Díez, para el día veinticuatro de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio con los apercibimientos legales, expido y firmo la presente en Cistierna, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6630

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 357/87, por daños en accidente de circulación, se cita a Miguel Angel Librán Pérez para que el día veinticuatro de octubre, a las doce treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Distrito de esta villa de Cistierna, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a Miguel Angel Librán Pérez, para el día veinticuatro de octubre, a las doce treinta horas, para la celebración del juicio con los apercibimientos legales, expido y firmo la presente en Cistierna, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6631

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 181/88, por daños en accidente de circulación, se cita a Leandro Miguel Díez Sánchez para que el día veinticuatro de octubre, a las doce quince horas, comparezca ante el Juzgado de Distrito de esta villa de Cistierna, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a Leandro Miguel Díez Sánchez, para el día veinticuatro de octubre, a las doce quince horas, para la celebración del juicio con los apercibimientos legales, expido y firmo la presente en Cistierna, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6632

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989